AUTORIZACIÓN PREVIA PARA LA SUSCRIPCIÒN DEL CONTRATO MANTENIMIENTO A LOS EQUIPOS Y MAQUINARIA DE LA GRANJA DEL CENTRO PARA LA FORMACIÓN CAFETERA DEL SENA REGIONAL CALDAS.

EL SUBDIRECTOR DEL CENTRO PARA LA FORMACIÓN CAFETERA DEL SENA REGIONAL CALDAS

CERTIFICA:

Que mediante la Resolución No. 1-00225 de 2024, los Centros de Formación deben solicitar autorización a las Direcciones Regionales previo a la invitación, para contratar el siguiente objeto: CONTRATAR EL MANTENIMIENTO DEL SISTEMA SOLAR FOTOVOLTAICO INSTALADO EN EL CENTRO PARA LA FORMACIÓN CAFETERA SENA REGIONAL CALDAS

Que, para garantizar el normal funcionamiento de la Regional y la prestación de los servicios a cargo del Centro Pecuario y Agroempresarial, es necesario contratar el siguiente objeto contractual, de acuerdo con la respectiva justificación anexa.

OBJETO	**VALOR TOTAL DEL CONTRATO**	**PLAZO**	**CENTRO, ÁREA O DEPENDENCIA**
CONTRATAR EL MANTENIMIENTO DEL SISTEMA SOLAR FOTOVOLTAICO INSTALADO EN EL CENTRO PARA LA FORMACIÓN CAFETERA SENA REGIONAL CALDAS	SIETE MILLONES DE PESOS ($7.000.000) M/CTE	El término de ejecución del negocio jurídico será de sesenta (60) días. El plazo se contabilizará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.	Centro para la Formación Cafetera

Recursos: Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP Nro. 8725 del 2025-04-21 que para tal efecto expidió el área de Presupuesto – con la siguiente afectación:
911224 C-3699-1300-15-53105B-3699016-02 Nación $7.000.000
Centro para la Formación Cafetera. Objeto contractual CONTRATAR EL MANTENIMIENTO DEL SISTEMA SOLAR FOTOVOLTAICO INSTALADO EN EL CENTRO PARA LA FORMACIÓN CAFETERA SENA REGIONAL CALDAS

Firmado digitalmente por CARLOS ALBERTO OSPINA RIVERA
Fecha: 2025.04.25 09:51:38 -05'00'

CARLOS ALBERTO OSPINA RIVERA
SUBDIRECTOR (e) - CENTRO PARA LA FORMACION CAFETERA - SENA REGIONAL CALDAS

C E R T I F I C A

Con base en lo anterior, el director regional autoriza la contratación. Para suscribir el correspondiente contrato de CONTRATAR EL MANTENIMIENTO DEL SISTEMA SOLAR FOTOVOLTAICO INSTALADO EN EL CENTRO PARA LA FORMACIÓN CAFETERA SENA REGIONAL CALDAS, el subdirector debe contar con los estudios previos descritos en el Decreto 1082 de 2015, y velar por el cabal cumplimiento de lo dispuesto en las normas de contratación vigentes para el presente procedimiento.

Autorización No. 22

Expedida a los 29 días del mes de abril de 2025

OSCAR ANDRES MALDONADO MORA
DIRECTOR (E) REGIONAL CALDAS

Una vez revisada la información enviada por el Centro de Formación respectivo, recomendamos la autorizar la presente contratación.

Elaboró: Sandra Alvaran – Apoyo administrativo Contratación CFC
Vo.Bo. Ximena Anduquia Gonzalez - Abogado Contratación CFC

Reviso: Jorge Alberto Ospina López -Profesional Área Jurídica Despacho Regional